



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco capital histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 212-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 29 NOV 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 542-2021-GR CUSCO-PM/DA, de fecha 04 de noviembre de 2021, mediante el cual el Director de Administración del Plan MERISS, solicita la elaboración de la Resolución de Cese para el trabajador Jorge Rodríguez Abarca, por haber cumplido el límite de edad de 70 años; con los demás documentos que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad principal es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, el TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 03-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, donde establece la correspondencia del empleador de extinguir el vínculo laboral, y emitir la Resolución Directoral por Cese de Limite d edad;

Que, al respecto; la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo prevista en el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante TUO D. Leg. N° 728);

Que, en concordancia del artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece que *"La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario"*;

Que, en ese sentido, con Informe N° 859-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH de fecha 04 de noviembre del 2021 emitido por la Oficina de Recursos Humanos se remite información relevante, respecto a la situación laboral del servidor Jorge Rodríguez Abarca, manifestando que conforme al Informe Escalafonario de fecha 04 de noviembre del 2021, el servidor identificado con DNI N° 23806968 cumplirá 70 años el 06 de diciembre del 2021, en consecuencia, corresponde dar procedencia al trámite de jubilación obligatoria y automática del mencionado servidor, en conformidad artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos en gestión;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, del trabajador JORGE RODRÍGUEZ ABARCA, **recociéndole** como último día de labor el 06 de diciembre del 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, inciso f) y artículo 21 del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR a nombre de los directivos y trabajadores del Plan MERISS, el **agradecimiento** al trabajador JORGE RODRÍGUEZ ABARCA, por los servicios prestados a favor de la institución, la Región Cusco y del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección de Administración se practique la liquidación de los beneficios sociales que correspondan al trabajador conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNIQUESE la presente resolución al trabajador, a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MGTR. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: 30 NOV. 2021
Hora: 08:34 N°
Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 30 NOV 2021
Hora: 8:31 N°
Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: 30 NOV 2021
Hora: 08:31 N°
Folios: 08 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 30 NOV 2021
Hora: 08:36 N°
Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: 30 NOV 2021
Hora: 08:40 am N°
Folios: Firma: *[Signature]*



09:29 am
por Jorge Rodriguez
original

C.C

- Dirección de Administración
- Dirección de Supervisión, Liquidación Y Transferencia.
- Dirección de Planificación, y Ppt.
- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 30 NOV. 2021
Hora: 08:33 N°
Folios: 08 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: 30 NOV 2021
Hora: 8:30 N°
Folios: 08 Firma: *[Signature]*





HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 29 NOV 2021

Nº: 2857

DOCUMENTO : Informe N° 18-2021-GR-CUSCO-PR-DE/02ext.

ASUNTO : Resolución Total del contrato

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		10.	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

BD N° 212 - 2021



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CENTRO REGIONAL CUSCO - 2021
www.meriss.gob.pe



Trabajemos
con
Integridad

INFORME N° 018-2021-GR CUSCO-PM-DE/ALext.

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO : Cese definitivo por limite de edad

REFERENCIA : Informe N° 660-2021-GR-CUSCO-PM-DE/AL

FECHA : Cusco, 29 de noviembre del 2021.

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	29 NOV 2021
Hora:	11:07 N
Folios:	10
Firma:	

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de emitir recomendaciones en relación a la solicitud de cese definitivo por limita de edad, del servidor Jorge Rodriguez Abarca, cuya labor efectiva será hasta el 06 de diciembre del 2021, para tal efecto informo lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Informe N° 859-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH de fecha 03 de noviembre del 2021 la Oficina de Recursos Humanos solicita que, por medio de la Dirección de Administración, la oficina de Asesoría Legal elabore la Resolución Directoral de Cese por Limite de Edad de acuerdo a Ley del servidor Jorge Rodríguez Abarca, cuya labor efectiva será hasta el 06 de diciembre del 2021.
- 1.2. Mediante Informe N° 660-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 19 de noviembre del 2021, la Oficina de Asesoría Legal opina por procedencia la jubilación obligatoria y automática del servidor Jorge Rodríguez Abarca por cese de límite de edad de 70 años, conforme al artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728

II. ANALISIS

- 2.1. En principio, la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo prevista en el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No 003-97-TR (en adelante TUO D. Leg. N° 728).
- 2.2. En ese contexto, el artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece que "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario".
- 2.3. Estando toda la documentación cumpliendo con lo establecido por la norma, resulta conveniente emitir acto resolutive notificar el acto por cese de límite de edad de 70 años, conforme al artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

III. RECOMENDACIÓN

POR LO TANTO:

Esta Asesoría Legal Externa, recomienda dar trámite a la emisión del Acto Resolutivo por el cual se resuelve declarar el cese definitivo por límite de edad de 70 años del servidor Jorge Rodríguez Abarca, conforme al artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, reconociéndole como último día de labor el 06 de diciembre del 2021

Atentamente. -



Rosario E. Jurado Gonzales
ABOGADA
ICAC. 5868

ALex/ REJG.

 Archivo



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 24 NOV 2021

Nº: 2806

DOCUMENTO: Informe N°660-2021-GO/CUSCO-PN-DE/PL

ASUNTO: Cese por Limite de edad

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal Externa.</u>		<u>07</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> 1. Para su atención | <input type="checkbox"/> 8. Preparar Respuesta | <input type="checkbox"/> 15. Según lo Solicitado |
| <input type="checkbox"/> 2. Acompañar antecedentes | <input checked="" type="checkbox"/> 9. Informar | <input type="checkbox"/> 16. Su Conocimiento |
| <input type="checkbox"/> 3. Participar en reunión | <input type="checkbox"/> 10. Por corresponderle | <input type="checkbox"/> 17. Publicar |
| <input type="checkbox"/> 4. Constancia/Certificado | <input type="checkbox"/> 11. Opinión y Recomendación | <input type="checkbox"/> 18. Entrevistarme |
| <input type="checkbox"/> 5. Devolver Interesado | <input type="checkbox"/> 12. Formular Contrato | <input type="checkbox"/> 19. Revisión y Trámite |
| <input checked="" type="checkbox"/> 6. Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> 13. Formular Adenda | <input type="checkbox"/> 20. Archivar |
| <input type="checkbox"/> 7. Firma | <input type="checkbox"/> 14. Formular Resolución D. | <input type="checkbox"/> 21. Otros |

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Handwritten Signature]

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CENTRAL TELEFÓNICA 051-052-200000
www.meriss.gob.pe



Trabajemos
Inteerdad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 660-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO : Cese por Límite de Edad

REFERENCIA : Informe N° 542-2021-GR-CUSCO-PM-DA

FECHA : Cusco, 19 de noviembre del 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para alcanzar informe legal respecto al documento de la referencia, por el cual la Dirección de Administración inicia el procedimiento de jubilación obligatoria y automática del servidor Jorge Rodriguez Abarca, para lo cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con Informe N° 859-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH de fecha 03 de noviembre del 2021 la Oficina de Recursos Humanos solicita que, por medio de la Dirección de Administración, la oficina de Asesoría Legal elabore la Resolución Directoral de Cese por Límite de Edad de acuerdo a Ley del servidor Jorge Rodriguez Abarca, cuya labor efectiva será hasta el 06 de diciembre del 2021.

II. ANALISIS

2.1. Al respecto, la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo prevista en el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No 003-97-TR (en adelante TUO D. Leg. N° 728).

2.2. Asimismo, el artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece que "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario".

2.3. En ese sentido, con Informe N° 859-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH de fecha 03 de noviembre del 2021 emitido por la Oficina de Recursos Humanos se remite información relevante, respecto a la situación laboral del servidor Jorge Rodriguez Abarca, manifestando que conforme al Informe Escalafonario de fecha 04 de noviembre del 2021, el servidor identificado con DNI N° 23806968 cumplirá 70 años el 06 de diciembre del 2021, en consecuencia, corresponde dar procedencia al trámite de jubilación obligatoria y automática del mencionado servidor, en conformidad artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto

Legislativo N° 728.

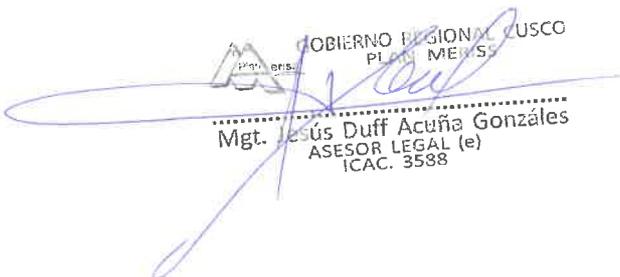
III. OPINIÓN

En este contexto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

3.1. Procedente la jubilación obligatoria y automática del servidor Jorge Rodriguez Abarca por cese de límite de edad de 70 años, conforme al artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Es cuanto a informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente. -



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3538

AL / JDAG.

 Archivo

HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 04 NOV 2021

Nº: 2651

DOCUMENTO : Informe N° 542-2021-GRUWIO-PM-00

ASUNTO : solicitud elaboración de Resolución
Directoral de cese de limite de edad

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoria legal</u>		<u>04</u>	
 <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL</p> <p>Fecha: <u>08 NOV 2021</u> Hora: <u>10:38</u> N° Folios: Firma: <u>[Firma]</u></p>			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PROYECTO SIERRA Y SELVA 1005
 CUSCO, PERÚ TEL: 051 054 222 222
 www.meriss.gob.pe



Trabajemos
 con
Integridad



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 542-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS.

DE. : ABOG. JHIN EDSON LOAIZA VELARDE.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN - PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO ELABORACION DE RESOLUCION
DIRECTORAL DE CESE DE LIMITE DE EDAD

REFERENCIA : INFORME N° 859-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH

FECHA : Cusco, 04 de noviembre del 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestar que se ha recepcionado el documento de la referencia emitido por el Responsable de Recursos Humanos sobre la **PROCEDENCIA DE JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y AUTOMÁTICA** del trabajador de la Institución que ha cumplido los 70 años de edad.

Por lo expuesto, solicito a su despacho se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral, de Cese por límite edad de acuerdo a ley del siguiente trabajador:

❖ JORGE RODRIGUEZ ABARCA

Es cuanto informo a Usted, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
“Cusco Capital Histórica del Perú”



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cusco, 04 de Noviembre del 2021

Fecha: **03 NOV 2021**

Hora: 15:38 N° 7712

Folios: 03 Firma:

INFORME N° 859-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH

**Señor : Abog. JHIN EDSON LOAIZA VELARDE
Director de Administración del Plan MERISS**

**Asunto : JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y AUTOMÁTICA – LEY DE
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL N° 728**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle, que debe procederse a la **Jubilación Obligatoria del trabajador: JORGE RODRIGUEZ ABARCA**, identificado con DNI N° 23806968, con fecha de nacimiento **06 de Diciembre de 1951**, quien este año cumple setenta (70) años de edad. Para lo cual se debe considerarse lo siguiente:

- Que, de conformidad al Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728 en su Artículo 21° La Jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer, que tenga derecho a la pensión de jubilación a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), si el empleador se obliga a cubrir la diferencia entre dicha pensión y el 80% de la última remuneración ordinaria percibida por el trabajador, motivo adicional que no podrá exceder del 100% de la pensión, y a reajustarla periódicamente, en la misma proporción que se reajusta dicha pensión.
- El empleador que decida aplicar la presente causal deberá comunicar por escrito su decisión al trabajador, con el fin de que este inicie el trámite para obtener el otorgamiento de la pensión. **La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad.**
- Se debe señalar que el trabajador en mención por la declaratoria del estado emergencia a partir del 15 de marzo 2020 al 09 de Agosto 2021, estuvo bajo la Modalidad de Licencia con Goce de Haber Compensable, por encontrarse dentro del grupo de riesgo.
- Que mediante el Decreto de Urgencia N° 078-2020, se fija un marco normativo orientado a establecer medidas extraordinarias y complementarias para aquellos casos en los que el vínculo laboral constituye antes de que el servidor o trabajador del sector público hubiera completado la recuperación de horas por la licencia con goce de haber compensable otorgada, el citado decreto de urgencia reconoce tres (3) grupos de servidores o trabajadores de las entidades del sector público que se pueden acoger a las medidas extraordinarias y complementarias aprobadas:
 - a) Servidores o trabajadores desvinculados por causas ajenas a su voluntad excepto renuncia y no renovación (fallecimiento, jubilación, cese por límite de edad, etc.)

Por lo expuesto, solicito que por intermedio de su Dirección la Oficina de Asesoría Legal, elabore la Resolución Directoral de cese por límite de edad de



Trabajemos
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAO
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639
www.meriss.gob.pe

2021-003



acuerdo a Ley, cuya labor efectiva debe ser hasta el 06 de Diciembre del 2021 o último día hábil de vínculo laboral y para que se proceda con la liquidación de benéficos sociales correspondientes del trabajador (Adjunto Informe Escalafonario).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Cusco, 03-11-2021
Pase a: Secretaría
Para:
1. Para su atención 6. Opinión y Recomendación
2. Devolver al interesado 7. Su Conocimiento
3. Acordar Necesaria 8. Revisión y Trámite
4. Preparar Respuesta 9. Archivo
5. Informar 10. Otros
Observaciones:
Elaborar Informe
Abog. Jhin Edson Espinoza Velarde
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

JCHQ/MLPG/mlpg
C.C. - Archivo.



Trabajamos
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232439
www.meriss.gob.pe



INFORME ESCALAFONARIO

NOMBRE DEL TRABAJADOR : **JORGE RODRIGUEZ ABARCA**
DNI : 23806968
FECHA NACIMIENTO : 06-12-1951
CARGO : TOPOGRAFO
CONDICION : PERSONAL INDETERMINADO
RÉGIMEN LABORAL ACTUAL : 728
FECHA DE INGRESO : 06-04-1981

Cusco, 04 de Noviembre del 2021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

001